



CUT: 45113-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0043-2024-ANA-AAA.M-ALA.UTC**

Bagua Grande, 30 de mayo de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo de CUT N° 45113-2023, iniciado por Arístides Montalván Calle, representante del Comité de Agua Barrio La Unión; sobre extinción del permiso de uso de agua superficial poblacional otorgado mediante la Resolución Administrativa N°342-2006-DRA-AMAZONAS/ATDRU, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 71° de la Ley N° 29338 en coherencia con el artículo 102°, numeral 102.3 de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 001-2010, señala que son causales para declarar la extinción de un derecho por caducidad, las siguientes: 1. La muerte del titular del derecho; 2. El vencimiento del plazo del derecho de uso de agua 3. Conclusión del objeto para el que otorgo derecho; y 4. Falta de ejercicio del derecho durante dos (02) años consecutivos o acumulados en un periodo de cinco (05) años sin justificación, siempre que esta causal sea imputable al titular.

Que, el segundo párrafo del numeral 102.3 del artículo 102° del precitado Reglamento, señala que, para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad, de oficio o a pedido de un tercero, la Autoridad Administrativa del Agua debe instruir un procedimiento previo en el que se notifique a los interesados o posibles afectados a fin de que ejerzan su derecho al debido procedimiento;

Que, mediante Resolución Administrativa N°342-2006-DRA-AMAZONAS/ATDRU de fecha 18.12.2006, la Administración Técnica del Distrito de Riego Utcubamba, otorgó permiso de uso de agua a favor del Comité de Agua Uso Doméstico Barrio La Unión, por un caudal de 0.5 l/s con una masa anual de 15 768 m<sup>3</sup>, captados de la vertiente denominado "Peña Blanca",

ubicada en el caserío San Isidro, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, región Amazonas.

Que, con la NOTIFICACION N° 0183-2023-ANA-AAA.M-ALA.UTC se convoca a participar de la verificación técnica de campo programada para el día 08 de agosto del 2023, a horas 09:30 am, en la vertiente denominada Peña Blanca, la misma que se llevó a cabo en el mismo día de programado, conforme se puede evidenciar del Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0003-2024-ANA-AAA.M-ALA.UTC/MECZ, que forma parte del presente procedimiento, constata que, la vertiente denominada “Peña Blanca” en la cual se ubicaba la captación, para abastecer de recurso hídrico para el Barrio La Unión, jurisdicción del caserío Miguel Grau, compuesto por cinco (05) familias con viviendas rusticas en cada parcela, las tuberías de conducción y la estructura de almacenamiento de agua (reservorio) se encuentra totalmente destruidas y colapsadas, por la ocurrencia de un deslizamiento de tierra ocurrido el 14 de marzo de 2023;

Que, mediante INFORME N° 0012-2024-ANA-AAA.M-ALA.UTC/MECZ de fecha 16 de febrero de 2024, personal del área técnica de la Administración Local de Agua Utcubamba, después de evaluado el expediente administrativo sobre extinción de permiso de uso de agua, concluye que la vertiente denominada “Peña Blanca” en la cual se ubicaba la captación para abastecer de recurso hídrico para el Barrio La Unión y las tuberías de conducción y estructura de almacenamiento de agua (reservorio), se encuentra totalmente destruida; resumiendo que entre las coordenadas UTM WGS 84 – zona 17M 0812776 -9349727, 0812795 – 9349773, 0812822 – 9349849, 0812895 – 9349949, a 845 m.snm; se ubica la zona del deslizamiento con el desprendimiento de la maza terrestre, dejando inoperativo total el sistema de conducción de agua entubada para uso doméstico – poblacional, así como los predios de cultivo; y, a solicitud expresa del representante del Comité de Agua Uso Doméstico Barrio La Unión, se debe caducar el derecho de uso de agua por el motivo de haber concluido el Objeto para el que se otorgó el derecho”;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Utcubamba y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR** la extinción por caducidad, del permiso de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N°342-2006-DRA-AMAZONAS/ATDRU a favor del Comité de Agua Uso Doméstico Barrio La Unión, por un caudal de 0.5 l/s con una masa anual de 15 768 m<sup>3</sup>, captados de la vertiente denominado “Peña Blanca”, ubicada en el caserío San Isidro, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, región Amazonas.

**ARTICULO SEGUNDO. – REVERTIR** a favor del estado, el caudal de agua superficial de 0.5 l/s equivalente a una masa anual de 15 768 m<sup>3</sup>.

**ARTICULO TERCERO. – Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción del permiso materia de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. – Notificar** la presente resolución a Arístides Montalván Calle, representante del Comité de Agua Barrio La Unión, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua – ANA.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**SEGUNDO GONZALES MUÑOZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA